II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

23776 *Resolución de 4 de noviembre de 2026, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 8 de julio de 2026.*

Por resolución de 8 de julio de 2026, del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE núm. 171, de 15 de julio de 2026), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.

Tras la valoración de los méritos alegados por los participantes y comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de las personas seleccionadas, tal y como recoge el informe que figura en el expediente administrativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 38 y en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; por la facultad que me confiere el artículo 36.1, apartados e) y h) del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por el Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, acuerdo la resolución parcial de la convocatoria de referencia y vengo a nombrar, oído el Pleno en su sesión del día 28 de octubre de 2026, a la persona incluida en el anexo de esta resolución.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el artículo 57, del Real Decreto 364/1995, anteriormente citado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 2026.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, P. D. (Resolución de 20 de octubre de 2023), el Secretario General, Pablo Martín González.

cve: BOE-A-2026-23776
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Dirección Técnica de Seguridad Nuclear

Unidad de apoyo

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales adjudicatario/a				
N.º orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia, localidad	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo	Situación
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD NUCLEAR								
	UNIDAD DE APOYO								
3	SECRETARIO/SECRETARIA DIRECTOR/A TÉCNICO/A (4477301). MADRID/MADRID.	17	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. D.G. DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS. S.G. DE PRODUCCIONES GANADERAS Y CINEGÉTICAS. MADRID/MADRID.	16	MORALES MATEOS, ROMINA	***2983**	C1	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	AC

cve: BOE-A-2026-23776
Verificable en https://www.boe.es